

VIEDMA, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 138136-EDU-2010 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente en acta acuerdo se definió la viabilidad de convocar a concurso de ingreso mediante la figura de Cargo Docente, una vez definidas las normativas que establezcan el mismo;

Que por Res. N° 2031/10 se convoca Concurso de Ingreso de horas cátedra y cargos en la provincia de Río Negro;

Que dichos Concursos se llevarán a cabo durante los meses de Noviembre-Diciembre del presente ciclo lectivo;

Que mediante Resolución N° 481/08 se implementa, a partir del año 2008, el Plan de Estudios y Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 235/08, en primer año del Ciclo Básico de los Establecimientos Diurnos Comunes Estatales de la Provincia y en sucesivos establecimientos a través de las Resoluciones N° 172/09 y 2872/09;

Que por Resolución N° 145/10 se determina la estructura de Cargo Docente para el CICLO BÁSICO de los Establecimientos incorporados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA, compuesto por horas frente a alumnos y por horas Institucionales;

Que la Resolución N° 321/10, en concordancia con la Resolución N° 047/10 de la Secretaría de Trabajo-Homologación Acuerdo Paritario, establece en 35 horas cátedras el máximo compatible para el Cargo Docente o Cargos Docentes para las Escuelas de Transformación de Educación Secundaria;

Que ante la implementación de la Estructura de cargo docente para las Escuelas de la transformación, se deben establecer las bases para el concurso de ingreso docente, correspondientes a la nueva estructura ;

Que a los efectos de dar celeridad al procedimiento de reubicación en las Escuelas en Proceso de Transformación, la Junta de Clasificación de Enseñanza Secundaria realizará la reubicación de los docentes titulares de dichos Establecimientos, mediante un Acto Público en cada sede de Supervisión que corresponda;

Que las instancias del Acto Público de reubicación se llevarán a cabo previo al concurso de ingreso;

Que se encuentran habilitados para participar los aspirantes inscriptos en la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, en el listado emitido para el ciclo lectivo 2010, en tanto los mismos no se encuentren bajo licencia por readecuación definitiva de tareas;

Que los docentes serán convocados según el orden de mérito del Listado de Interinatos y Suplencias vigente para el ciclo Lectivo 2010, emitido por la Junta, con el agregado de los docentes titulares que no se hubieran inscripto para el presente año;

Que se debe dictar la normativa general de convocatoria para conocimiento de los interesados y para habilitar, a partir de la presente, los procedimientos necesarios y suficientes para concretar la cobertura de horas y cargos en los Establecimientos Escolares de la Provincia;

Que ha emitido opinión el Cuerpo Colegiado de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria procederá a reubicar en cargos docentes en las Escuelas en proceso de Transformación, en primera instancia, a los Docentes titulares afectados en este proceso de Transformación en el mismo Establecimiento y, en segunda instancia, en Establecimientos de la Sede de Supervisión.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el procedimiento a utilizar para la aplicación de lo determinado en el Artículo precedente se fija en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los cargos docentes de las Escuelas de Transformación, vacantes con posterioridad al procedimiento aplicado según el Anexo I de la presente, serán destinadas al Concurso de Ingreso N° 40 convocado por la Resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las fechas y lugares de realización de los Actos Públicos para la Reubicación de los docentes titulares de los establecimientos en proceso de Transformación se llevarán a cabo en los meses de Noviembre y Diciembre de 2010, previamente a los Concursos de Ingreso convocados por la Resolución correspondiente, y se comunicarán oportunamente por la vía de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que en los Actos Públicos para la reubicación en cargos docentes de los titulares de los establecimientos en proceso de transformación, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria utilizará el listado por orden de mérito de los docentes titulares del Ciclo Básico, por establecimiento y por sede supervisiva, el que surgirá del listado ya emitido para interinatos y Suplencias del año 2010, con el agregado de los titulares no inscriptos para el presente año;

ARTICULO 6°.- PUBLICAR, antes del 10 de Noviembre de 2010 mediante Resolución emitida por el Colegiado del Consejo provincial de Educación, las Grillas de Cargo Docente para el Ciclo Básico de los Centros de Enseñanza Media que se detallan en el Anexo II, para ser ofrecidas en las instancias establecidas en el Artículo precedente.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, a la Secretaría de Trabajo para incorporar la presente en el Expediente respectivo de Paritarias Docentes y a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y archivar .-

RESOLUCIÓN N° 2032  
VGD/JCES/SG

Jorge Sartor- A/C Presidencia  
Fabiana Serra – Secretaria General

## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2032

### **Procedimiento para la reubicación en Cargos Docentes en el Ciclo Básico de Escuelas en Proceso de Transformación:**

1.- En base a la estructura de Cargo Docente establecida por la Resolución N° 145/10, la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria reubicará a los docentes titulares del Ciclo Básico de los Establecimientos Educativos incorporados en la Transformación, según las grillas aprobadas por las Resoluciones que correspondan, compuesto por horas frente a curso de 1° a 3° año y las horas institucionales.-

2.-La baja se efectivizará, con **carácter definitivo**, el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias en la fecha que se establezca el Calendario Escolar. De igual modo se efectivizará la renuncia del personal que haya optado por acceder a la figura de cargos en la Transformación.

3- El acto público para la reubicación de personal titular de los establecimientos involucrados en la Transformación, será realizada sobre la base de grillas del Ciclo Básico aprobados, por la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, según las siguientes prioridades:

- a) **Docentes que posean horas cátedra titulares en 1°, 2° y/o 3° año del Ciclo Básico** del establecimiento educativo incluido en la Transformación, con el fin de acceder a un cargo docente en el mismo, teniendo en cuenta el listado por orden de mérito de los docentes titulares de la institución.
- b) **Docentes Titulares del Ciclo Básico de los Establecimientos de la sede de Supervisión** que participan de la Transformación de la Escuela Secundaria que no accedieron a la cobertura de cargos en la instancia precedente, teniendo en cuenta el listado por orden de mérito emitido para el presente año lectivo.

En todas los casos, la compatibilidad respetará los términos establecidos por la Resolución N° 321/10.

El formulario de Disposición de Designación, en el que constará el alta y las posibles bajas, resultará suficiente documento legal para que la Dirección de Personal Docente considere debidamente cumplimentada la renuncia formal del mismo, como así para la publicación por liberación de la vacante, cuando correspondiere, por parte del Departamento de Vacantes.

4.- Agotadas las instancias para la reubicación del personal titular de los establecimientos en proceso de Transformación, las vacantes sobrantes se destinarán automáticamente para la cobertura de cargos vacantes correspondientes al Concurso N° 40.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 2032

NÓMINA DE ESTABLECIMIENTOS EN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN

<b>NOMBRE</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CUE Establecimiento</b>	<b>Localidad</b>
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	1	6200510	GRAL. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	2	6200427	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	3	6200173	RIO COLORADO
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	4	6200284	VIEDMA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	6	6200133	JACOBACCI
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	9	6200305	G. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	11	6200059	V. REGINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	13	6200504	MAINQUÉ
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	15	6200201	CIPOLLETTI
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	16	6200055	GRAL. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	18	6200282	VIEDMA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	20	6200154	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	21	6200544	CATRIEL
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	26	6200614	COMALLO
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	28	6200627	R. MEXÍA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	29	6200252	SAN ANTONIO OESTE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	33	6200178	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	34	6200158	ING. HUERGO
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	35	6200448	CIPOLLETTI
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	36	6200299	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	37	6200300	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	38	6200251	SAN ANTONIO OESTE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	39	6200290	S. GRANDE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	41	6200460	PILCANIYEU
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	43	6200203	GRAL. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	44	6200352	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	45	6200071	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	46	6200264	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	53	6200212	GENERAL CONESA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	56	6200016	GRAL. E. GODOY
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	57	6200136	MAQUINCHAO
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	58	6200172	LOS MENUCOS

Provincia de Río Negro  
 Consejo Provincial de Educación

CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	62	6200003	CERVANTES
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	70	6200047	VILLA REGINA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	75	6200495	CHICHINALES
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	78	6200542	CATRIEL
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	82	6200625	S. COLORADA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	87	6200319	VALCHETA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	96	6200705	DINA HUAPI
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	97	6200774	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	98	6200782	B° LAS GRUTAS
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	99	6200783	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	100	6200789	EL CUY
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	103	6200795	V. AZUL
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	105	6200797	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	106	6200802	G. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	107	6200803	GRAL. ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	111	6200845	GRAL. ROCA
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	116	6200862	GENERAL ROCA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	131	6200890	CERVANTES
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	132	6200896	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACION MEDIA	137	6200911	SARGENTO VIDAL
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	138	6200910	BARILOCHE
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	139	6200920	POMONA
CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA	140	6200910	ING. HUERGO